

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AUTORIZA HORARIO DE LACTANCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1.967.-

DALCAHUE, 21 de Noviembre del 2018. –

V I S T O S: La solicitud adjunta, lo dispuesto en los artículos N° 303 y 206 del Código del Trabajo; lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 51, 72 y 115 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

ORDENESE: A la funcionaria que a continuación lo solicita, hacer uso de la hora de Lactancia:

• **CAMILA ANDREA GUENTELICAN SERPA, HONORARIOS**

Lunes a Jueves	16:00 a las 17:00 Horas.
Viernes	15:00 a las 16:00 Horas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DISTRIBUCIÓN:

-Carpeta personal.
-Secretaria Municipal.
-Oficina de Partes.
-Transparencia.
RCCC/MAAB/RCCC/pyoa.